



Comunicado de prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
10 de junio de 2011
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Transformada la vivienda de interés social

El Capitolio – El gobernador Luis G. Fortuño convirtió en la Ley Núm. 84 de 5 de junio de 2011 una medida legislativa que permite la construcción, en un mismo proyecto de vivienda de interés social, de unidades unifamiliares y multifamiliares, es decir, de una a cuatro habitaciones, con un baño.

Antes, los proyectos de vivienda de interés social se construían unifamiliares, que tienen un precio de venta máximo de \$110,000, o multifamiliares, con un tope de \$125,000.

“No obstante, las unidades de vivienda multifamiliares restringen el modelo a uno que sea de tres dormitorios y un baño, lo que atiende la necesidad de vivienda de una parte de nuestra población. Hay otro sector de la población que va en constante aumento, como son las personas de edad avanzada que no cualifican para proyectos de renta subsidiada, matrimonios jóvenes, madres o padres solteros o las personas que residen solas, por mencionar sólo algunas, que atienden su necesidad de vivienda con una residencia de uno o dos dormitorios. Como cuestión de hecho, en los casos donde se cuenta con un solo ingreso, por lo regular, estas personas o familias no tienen los recursos económicos suficientes para adquirir una residencia de varias habitaciones, aunque la unidad cualifique como vivienda de interés social”, reconoce la Ley.

El proyecto de la autoría del senador Larry Seilhamer Rodríguez incentiva la construcción de estas unidades de viviendas de interés social mixtas en un mismo proyecto y ajusta los topes de los precios dependiendo de la cantidad de dormitorios que tenga, haciéndola más asequibles para elegibilidad. De esta manera, se atienden las necesidades de todo tipo de composición familiar y con necesidades particulares.

“Esta Ley es un nuevo concepto de vivienda en el mercado, atemperado a las miles de familias cuya composición familiar no es la tradicional,” sostuvo el también Portavoz Alterno de la Mayoría en el Senado.

Las familias y personas de moderados recursos (madres o padres solteros, personas de edad avanzada o matrimonios jóvenes), enfrentan las restricciones al no ser elegibles a la vivienda tradicional, ya sea por el ingreso o por solicitar menos de tres cuartos. De igual forma, aquellos que sus necesidades requieran de más habitaciones quedan fuera, ya que los topes de esas casas sobrepasan sus ingresos.

También, el más Alto Mandatario del País convirtió en la Ley Núm. 72 de 2011 otro proyecto que extiende hasta el 31 de diciembre de 2014 el término de vigencia para otorgar créditos a proyectos de vivienda de interés social. De esta manera, el sector privado es incentivado a que inviertan su capital mientras el Gobierno les concede, como estímulo a su inversión, diversos incentivos sobre determinadas contribuciones.

Asimismo, los ingresos que reciba el dueño de un proyecto de vivienda de interés social, de nueva construcción o rehabilitado, por concepto de la venta o alquiler de las mismas, estarán exentos del pago de la contribución sobre ingresos. Esto, siempre que la construcción o rehabilitación de las unidades haya comenzado con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley, antes del 31 de diciembre de 2014.

Igualmente, otros proyectos de Seilhamer Rodríguez convertidos en Ley han sido clave para el movimiento en la industria hipotecaria y de construcción, como el Programa Mi Nuevo Hogar.

El Programa Mi Nuevo Hogar, (Ley Núm. 129 de 2010) es una aportación subsidiada por el Gobierno, a manera de vale certificado, equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de venta o valor tasado, lo que sea menor, de la unidad de vivienda cualificada bajo los parámetros establecidos. El Programa tiene asignado \$40 millones para atender prioritariamente a personas de escasos y moderados recursos económicos.

Seilhamer Rodríguez manifestó que la Rama Legislativa ha atendido el problema de inventario de propiedades sin vender, el financiamiento en los costos de construcción, los topes de viviendas de interés social y se han creado programas de subsidio para aquellos individuos o familias que hayan experimentado reducción de sus ingresos, que puedan estar perdiendo sus hogares o que quieran adquirir su primer hogar.

OB/acd